

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.913	Salta, 29 de setiembre de 1967	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABLES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11.30 horas

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA
Governador

Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS
M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

Tte. Cnel. (R.E.) HECTOR NORBERTO GUZMAN PINEDO
M. de Economía, F. y O. Públicas

Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN
M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780

Sr. Juan Raymundo Arias
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63; modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 40 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000,00 + m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 10.-
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	15.-
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	25.-
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	50.-
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	80.-
Número atrasado de más de 10 años ..	100.-

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		6.—		la palabra.		
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Economía	Nº 6069 del 19-9-67	— Déjase s/efecto el Dec. Nº 5872 del 1º-9-67	4605
„ „ „	„ 6070 „ „	— Apruébase Lic. Nº 19, s/adquis. medicamentos	4605
M. de Gobierno	„ 6071 „ „	— Apruébase reforma estat. soc. entidad denom. Radiodifusora General Güemes S. A.	4606
„ „ „	„ 6073 „ „	— Declárase huésped de honor del Gob. de la Prov. a S. E. Rvdma. el señor Arzobispo de Antofagasta, monseñor Dn. Francisco De Borja Valenzuela	4606
„ „ „	„ 6074 „ 21-9-67	— Ascenso de la Sra. Emilia Raquel Freytes de Pilás	4606
M. de Economía	„ 6075 „ „	— Apruébase acta suscripta entre funcionarios Administración Gral. de Aguas, y repres. de la Empresa Caminos S.A.C.I.M.C.F.I.A.	4606
„ „ „	„ 6076 „ 21-9-67	— Descuento de haberes a pers. D. de Viviendas	4607
„ „ „	„ 6077 „ „	— Subsidio a favor de D. de Adm. del M. de A. Sociales, encuesta nutricional	4608
„ „ „	„ 6078 „ „	— Transf. part. dentro del presupuesto en vigor de la Imprenta de la Legislatura	4608
„ „ „	„ 6079 „ „	— Autorízase a la D. de C. y Suministros para cont. firma especial. rectif. de motor ómnibus Wayne Tames	4609

Pág. Nº

EDICTOS DE MINAS

Nº 27795 — S/p.: José Picchotti. Expte. 5624/P.	4609
Nº 27794 — S/p.: Isa Juri. Expte. 5628/J.	4609
Nº 27775 — S/p.: Víctor Bouysson. Expte. Nº 5582/B.	4609
Nº 27713 — s/p.: Ricardo Arredondo. Expte. 5585-A.	4609

LICITACION PUBLICA

Nº 27873 — Inst. Nac. de Salud Mental. Lic. CI Nº 28/67	4610
Nº 27845 — Direc. Gral. de I. Penales de la Provincia. Lic. Nº 6	4610
Nº 27792 — A. G. A. S. Defensa s/el río La Caldera	4610
Nº 27791 — A. G. A. S. Obra Nº D-14/67	4610
Nº 27790 — A. G. A. S. Obra Nº A-31/67.	4610
Nº 27789 — A. G. A. S. Obra Nº A-32/67	4610
Nº 27788 — A. G. A. S. Obra Nº A-37/67	4611

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 27864 — Municipalidad de Pichanal	4611
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 27857 — S/p.: Carlos Manuel Flores y otros	4611
Nº 27856 — S/p.: Justo Tabarcachi Lamas	4611
Nº 27855 — S/p.: Julia Donaira de Guanca	4611
Nº 27853 — S/p.: Dionicio Aramayo	4611
Nº 27852 — S/p.: Milagro Enrique Clemente	4612
Nº 27851 — S/p.: Tadea Solaligue Guzmán	4612
Nº 27847 — S/p.: Epifanio Canavides	4612
Nº 27846 — S/p.: Modesto Canavides	4612
Nº 27844 — s/p.: Tomás Gonza	4612
Nº 27843 — s/p.: Primitiva Báez	4612
Nº 27842 — s/p.: José Giménez Alonzo	4613
Nº 27841 — s/p.: Clarisa Emma Gómez de Martínez y otros	4613
Nº 27840 — s/p.: Amanda Aguirre	4613
Nº 27815 — S/p.: Cipriano Justino González	4613
Nº 27814 — S/p.: Ciriaco Armengol Chocobar	4613
Nº 27813 — S/p.: Luis Nicasio Rodríguez	4613
Nº 27811 — S/p.: Marcelino Antero Corimayo	4613
Nº 27810 — S/p.: Eleuterio Orlando Valdiviezo	4614
Nº 27809 — S/p.: Osvaldo Molinas y otros	4614
Nº 27808 — S/p.: Rafael Estergidio Arroyo	4614
Nº 27807 — S/p.: Marcelino Cleto Brito	4614
Nº 27804 — S/p.: Juana Evangelista Ayuso de Avalos y otros	4614
Nº 27802 — S/p.: José Camilo Sangregorio	4615
Nº 27800 — S/p.: Benito Filomeno Barrionuevo	4615
Nº 27740 — S/p.: Miguel Angel Martínez Saravia. Expte. 9630/M/66	4615

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 27870 — Julio Jalith	4615
Nº 27862 — María Jorge de Abraham	4615
Nº 27861 — Dionisio Tejerina	4615
Nº 27854 — Antonio Palópoli	4615
Nº 27849 — Guanca Telmo y Ramón	4615
Nº 27836 — Celina Palacios de Albeza	4616
Nº 27835 — Luis Salomón Javi	4616
Nº 27823 — Nicolás Doric	4616
Nº 27822 — Víctor Mateo Guaimás	4616
Nº 27812 — Rivero María Eloisa Martínez de y Rivero Agustín	4616
Nº 27793 — Hevelia Adela María Lepers de Folco	4616
Nº 27780 — Zenón Rodríguez	4616
Nº 27779 — María Mercedes Márquez de Cardozo	4616
Nº 27774 — María del Carmen Robledo de César	4616
Nº 27773 — Alberto Martínez Condorí	4616
Nº 27759 — Roberto Ricardo Zapiola	4616

	Pág. Nº
Nº 27744 — José Pastor Morales	4616
Nº 27741 — Manuel Marcos Pérez	4617
Nº 27723 — Elena Nogales de Llanos	4617
Nº 27719 — De Pastor Velazco	4617
Nº 27704 — Orlando María Alcira Díaz Romero de	4617

REMATE JUDICIAL

Nº 27872 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma SRL. vs. Díaz Oscar	4617
Nº 27871 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma SRL. vs. Ocampo Juan Carlos	4617
Nº 27868 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titán S.A. vs. Fuscaldo Marta Rosalín Saneri de	4617
Nº 27867 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Cabouli David vs. Dib Farah	4617
Nº 27865 — Por Julio C. Amieva Saravia. Juicio: Suc. de Lorenzo Juan Cantón	4617
Nº 27860 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Margalef José vs. Martínez Benigno Oscar y otros	4618
Nº 27859 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Margalef José vs. Roberto Pellegrino y otros	4618
Nº 27834 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. Alicia del Carmen Zerega	4618
Nº 27832 — Por: Carlos González Rigau. Juicio: Carlos Mardones y Cía. vs. Meriles Joaquín J.	4618
Nº 27828 — Por: José Albetro Cornejo. Juicio: Luján Hnos. S. A. vs. Eduardo Raúl Vico y otros	4619
Nº 27826 — Por: Carlos González Rigau. Juicio: Conor S. A. vs. García Enrique y otros	4619
Nº 27825 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Farfán Tinte Francisco vs. Chilo Juan	4619
Nº 27819 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Lozano Mario vs. Bruno Andrés	4619
Nº 27818 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Bco. Prov. de Salta vs. Pons Héctor y otros ..	4619
Nº 27803 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Acuña Emigdio vs. Cruz Hilarión	4620
Nº 27798 — Por: José A. Cornejo. Juicio: Celina Martha Carron de Stanic vs. Rosario Sánchez	4620
Nº 27797 — Por: Juan Alfredo Martearena. Juicio: Quiebra José Coll S.R.L.	4620
Nº 27786 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Ramonot Hnos. vs. Cía. Agric. Ind. Salteña ..	4620
Nº 27782 — Por: Martín Leguizamón. Juicio: Aurelio Rodríguez Morales vs. Juan Nieva	4621
Nº 27768 — Por: Arturo Salvatierra. Juicio: Daruich Ricardo vs. Ami O. de Muntwyler ..	4621
Nº 27758 — Por: Martín Leguizamón. Juicio: Rodríguez Morales Aurelio y otro vs. Chávez Juan Pedro	4621
Nº 27752 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Platia D. Fili María Rosa y otros vs. Reynoso Ramón Rosa	4622
Nº 27749 — Por: José Alberto Cornejo. Juicio: Timoteo Paez Romero vs. Martín Cardozo	4622
Nº 27748 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Llanniello Lorenzo vs. Tamer Raúl	4622
Nº 27745 — Por: Andrés Ilvento. Juicio: Bco. de la Nación vs. Jorge Durand Guasch ...	4622
Nº 27736 — Por: José Alberto Cornejo. Juicio: Infisa S.R.L. vs. Juan Ramón Quinteros ..	4622
Nº 27725 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Yurquina Pedro vs. Club de Agentes Comerciales	4623

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 27863 — Expansión Soc. An. C.I.F.A.	4623
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27869 — Salta Refrescos Soc. An. Para el día 10/10/67	4628
Nº 27866 — Altos Hornos Güemes S. A. Para el día 14/10/67	4628
Nº 27850 — Chali Safar S. A. Para el día 16/10/67	4628
Nº 27827 — Nueva York Automotores S. A. Para el día 10-10-1967	4628
Nº 27805 — Industrial y Com. Moschetti S. A. Para el día 6-10-67	4628
Nº 27783 — Molinos Bixquert S. A. - Para el día 30/9/67	4628
Nº 27781 — Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S. A. Para el día 5/10/67	4629

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 27874 — 1028 - Horizontes S. A. vs. Sindicato Unico de Petroleros Estado (S.U.P.E.)	4629
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6069

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2700/1967.

VISTO este expediente en el que a fs. 8 corre en copia agregado el decreto Nº 5872/67, por el que se autorizó a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de vacunas triple y doble con destino a la campaña sanitaria iniciada por la Dirección de Medicina Preventiva dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad aplicar la segunda dosis de vacuna en tiempo oportuno, lo que justifica las razones de urgencia invocadas por el referido servicio para su adquisición en forma directa, dejando sin efecto el llamado a licitación aludido;

Que el Tribunal de Cuentas en el segundo párrafo de su TC. 9786 de fecha 12 de junio del año en curso, refiriéndose a casos análogos expresa: "... siempre y cuando hubiera algún problema grave y/o inmediato relacionado con la sanidad ambiental...";

Por ello, atento a que las razones expuestas hacen concurrentes a este pedido las disposiciones del artículo 55º, inciso d) de la Ley de Contabilidad en vigor y lo informado por el Contador Fiscal a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 5872 de fecha 1º de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para que adquiera en forma directa vacunas triple y doble con destino a la Dirección de Medicina Preventiva dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, conforme a su pedido que corre a fs. 2, por un monto aproximado de m\$.n. 1.008.000.— (Un millón ocho mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 19 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6070

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1133/67.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 19, convocada por la Dirección General

de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que por falta de la partida correspondiente para atender el gasto y a solicitud del referido Departamento, se anularon en dicha licitación los renglones Nros. 18, 23, 34, 35, 36, 41, 42, 59 y 60;

Que por no ajustarse a lo requerido las ofertas correspondientes, fueron desestimados los renglones Nros. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 27, por lo que la nombrada Dirección gestiona se le autorice su adquisición en forma directa, por razones de urgencia;

Por ello, atento al resultado de dicha licitación teniendo en cuenta el cuadro comparativo de precios confeccionado al efecto, lo informado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas, lo solicitado por la citada Dirección a fs. 414/421, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 19, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Adjudicase la provisión de medicamentos, de conformidad a las propuestas presentadas en la referida licitación, a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que se especifican a favor de cada una de ellas, según listado corriente a fs. 414/420 rubricados por la Oficialía Mayor de Economía y Finanzas:

Casa Otto Hess, Prop. Nº 30	\$	515.949.—
Accefa S. A. Prop. Nº 31	"	14.910.—
Droguería Tarazi, Prop. Nº 22	"	191.090.—
Abbott Laboratories Argentina SRL., Prop. Nº 5	"	300.000.—
Lepetit S. A., Prop. Nº 21	"	10.612.500.—
Laboratorios Wander Argentina, Prop. Nº 12	"	800.000.—
Arrigon y Gestoso S. A., Prop. Nº 14	"	2.731.610.—
Científica Argentina S. R. L., Prop. Nº 17	"	139.090.—
Laboratorios Fadrofarm, Prop. Nº 10	"	2.400.000.—
Laboratorios Darck, Prop. Nº 9	"	245.000.—
Droguería Córdoba Química, Prop. Nº 3	"	75.612.—
Polymetron SRL., Prop. Nº 2	"	169.720.—
Julio Levit y Cía., Prop. Nº 27	"	14.800.—
Droguería Halac, Prop. Nº 15	"	8.200.—
Gerardo Ramón y Cía., Prop. Nº 13	"	11.281.000.—
Horacio Vilte, Prop. Nº 26	"	2.50

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en com-

pra directa los medicamentos que comprenden los renglones Nros. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 27 de la Licitación Pública Nº 19.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 19 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6071

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8294/67.

Por las presentes actuaciones los señores Enrique A. Vidal y Julio Las Heras, en su carácter de Vice Presidente y Director, respectivamente del Directorio de "Radiodifusora General Güemes S. A.", con domicilio legal en la ciudad de Salta, solicitan para la misma la aprobación de la reforma del estatuto social y el aumento del capital autorizado, conforme al acta Nº 15, de fecha 4-VII-67, que corre a fs. 5 y vta. de estos obrados; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales, quedando eximida de impuestos de acuerdo a las disposiciones establecidas en el art. 246, inc. 3º) Cap. 9, Título 4º de la ley impositiva;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 18, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 19 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada "Radiodifusora General Güemes S. A.", con domicilio legal en esta ciudad que corre de fs. 5 vta. a fs. 17, cuyo capital autorizado se fija en la suma de Cien millones de pesos moneda nacional (\$ 100.000.000 m/n.), según acta que corre a fs. 5 y vta. del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que estime corresponder.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 19 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6073

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo del arribo a esta ciudad, de S. E. Rvdma. el señor Arzobispo de Antofagasta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, mientras duró su permanencia en la misma, a S. E. Rvdma. el señor Arzobispo de Antofagasta, Monseñor Dn. FRANCISCO DE BORJA VALENZUELA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6074

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8326/67.

Visto la nota Nº 103-P-67, de fecha 11 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ascíendese a la empleada, Categoría 26-03 (Personal Administrativo) a Categoría 25, de igual personal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de las Capacidad de las Personas, señora EMILIA RAQUEL FREYTES DE PILAS, a partir del día 1º de setiembre del corriente año y en vacante por renuncia de la señorita Elva Rosa Quinteros.

Art. 2º — Trasládase a la empleada, Categoría 2603 (Personal Administrativo) de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Cerrillos, señora YONE RUTH DIEZ GOMEZ DE SARAVIA, a la Dirección General de esta ciudad capital, a partir de la fecha de su notificación y en vacante por ascenso de la señora Emilia Raquel Freytes de Pilás.

Art. 3º — Designase a la señorita LUCRECIA SOSA (C. 1946, L. C. Nº 5.434.939), en Categoría 29-03 (Personal Administrativo) de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, con anterioridad al día 1º de setiembre del año en curso y en vacante de presupuesto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6075

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1023/65 y agregados.

Visto este expediente por el que la Adminis-

tración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación, el Acta suscripta en fecha 5 de setiembre en curso, entre funcionarios de la aludida repartición y representantes de la Empresa CAMINOS S.A.C.I.M.C.F.I.A., por la que se conviene fijar un plazo de 30 días a partir de la fecha indicada, para la iniciación de los trabajos correspondientes a la Obra Nº 130/65: "Dique Nº 2, Coronel Moldes (Dpto. La Viña)", que le fuera adjudicada mediante Decreto Nº 12.703, del 3 de marzo de 1966,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta suscripta en fecha 5 de setiembre de 1967, entre funcionarios de la Administración General de Aguas de Salta y representantes de la Empresa CAMINOS S.A. C.I.M.C.F.I.A., adjudicataria de la Obra Nº 130/65: "DIQUE Nº 2 - CORONEL MOLDES (DPTO. LA VIÑA)", que a la letra dice:

"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo horas doce, comparecen ante el Administrador General de Aguas de Salta Ingeniero don MARIO MOROSINI, el Sub-Administrador, Agrimensor Ricardo García Gilabert, Jefe del Dpto. de Construcciones Ingeniero Carlos R. Benavidez, Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, Ingeniero Walter Castellani y abogado de Asesoría Letrada de la Repartición, Dr. Julio A. Huidobro Saravia, los señores Ingenieros Florencio Elías, Eduardo Alonso Crespo y Héctor Herrero, quienes concurren en nombre y representación de "CAMINOS SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIA MINERA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARA, AGROPECUARA", en su carácter de Directores de la misma, con las facultades que acreditan con los estatutos sociales inscriptos al folio 298, asiento Nº 5286 del libro 31 de Contratos Sociales. Acto seguido ambas partes, actuando el señor Administrador de Aguas de Salta en cumplimiento de expresas instrucciones impartidas por el Excelentísimo Sr. Gobernador y Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de esta Provincia, convienen en establecer un plazo de treinta días para la iniciación de los trabajos preliminares de la obra Nº 130/65 - DIQUE Nº 2 - CORONEL MOLDES - DPTO. LA VIÑA, plazo y trabajos que se determinan en consideración a la necesidad de adecuar el proyecto definitivo de la obra a la modificación del perfil de la presa aconsejada de acuerdo al informe producido por el Departamento de Estudios y Proyectos de A.G.A.S. y a los estudios realizados por la firma RODIO ARGENTINA S. A. Teniendo en cuenta el nuevo dimensionamiento del perfil de la presa, concordante con los estudios referidos, los

cambios de materiales a incorporar en la construcción de la misma tendrán igual tratamiento que el establecido en los artículos quinto y sexto del contrato, para la determinación de los precios unitarios a aplicar en él o los nuevos ítems.

"El plazo de treinta días fijado precedentemente comenzará a correr desde la fecha de esta acta, computándose por días corridos. Se deja establecido que la Empresa Caminos S. A. hace expresa renuncia a reclamar suma alguna en concepto de resarcimiento por los gastos y perjuicios que se pudieron haber originado con motivo de la postergación de la iniciación de esta obra, con lo que se dió por terminado el acto, firmándose por constancia en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicado. — Fdo.: Ing. MARIO MOROSINI, Administrador Gral. de Aguas de Salta - RICARDO GARCIA GILBERT, Agrimensor, Sub-Administrador A.G.A.S. - Ing. CARLOS R. BENAVIDEZ, Jefe Dpto. Construcciones A.G.A.S. - JULIO C. HUIDOBRO SARAVIA, Abogado Asesoría Letrada A.G.A.S. - Ing. EDUARDO ALONSO CRESPO - Ing. FLORENCIO ELIAS - Ing. HECTOR HERRERO - Ing. Civ. WALTER A. CASTELLANI, Jefe Dpto. Estudios y Proyectos A.G.A.S."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6076

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2908/67.

Visto la Resolución Nº 390, de fecha 8 de setiembre en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que se dispone descuento en los haberes a percibir por el mes de setiembre corriente, por personal detallado en la aludida resolución, que ha incurrido en inasistencias, faltas de puntualidad y licencias por enfermedad, durante el mes de agosto de 1967;

Atento a las expresas disposiciones del Decreto Nº 6.900/63 en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 390/67, de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, relacionada con el descuento de haberes por el mes de setiembre en curso, a percibir por el personal que se detalla seguidamente y por las faltas de puntualidad, inasistencias y licencias por enfermedad en que ha incurrido durante el mes de agosto de 1967, que en cada caso se consigna:

Apellido y Nombre	Llegadas Tarde	Inasistencias	Días de Descuento
ACUÑA, Abel	3	1/2 falta	1 1/2 día
ALFARO, Walter Santiago	3		1
ARRAYA, Juan Alberto		1/2 falta	1/2 día
CARRIZO, Eloy Benigno		1 día	1
DURAN, Pedro Roberto	3		1
FIGUEROA, Remigio	5		1
GIGENA, José Víctor	4		1
IVETICH, Pedro Carmelo	5		1
JUAREZ, Vicente Gustavo	3	2 medias faltas	2
ZELAYA, Pilar Juncosa de		1 día	1
LOPEZ, Roberto Calixto	5		1
LACSI, Ramón Alberto		1/2 falta	1/2 día
MIGUEL, Carlos Federico	5		1
RUIZ DE HUIDOBRO, B. C.		1/2 falta	1/2 día
SORIA, Alfredo Orlando	5	1/2 falta	1 1/2
SANCHEZ, Luis Enrique	3		1
TORRES, Marcelino	7		2 1/2
TEMER, Abraham Aref	4	1/2 falta	1 1/2
VICO, Sergio Gerardo	8		3
VARGAS, Abel Orlando	5	1/2 falta	1 1/2
YANEZ, Violeta Nidia	6	2 c/aviso - 1 s/aviso	7
YANELLO, Homero Marcelo		1 c/aviso	2
YAPURA, Cristóbal		1 s/aviso	2
LACSI, Ramón Alberto		Licen. p/enferm. excede 1 día	1
YANEZ, Violeta Nidia		Licen. p/enferm. excede 4 días	4

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6077

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2863/67.

Visto este expediente en el que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita se le liquide la suma de \$ 200.000 m/n., para solventar con dicho importe los gastos ocasionados con motivo de la realización de la encuesta nutricional; y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 200.000 m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional), para que con dicho importe atiendan los gastos ocasionados con motivo de la realización de la encuesta nutricional, con imputación al Anexo E, Inciso I, Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 2 "Subsidio y subvenciones a entidades no lucrativas" del Presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos Nº 106.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6078

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2916/67.

Visto este expediente en el que la Imprenta de la Legislatura solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para la atención de diversos compromisos; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del artículo 13º del decreto-ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiriéndose la siguiente partida dentro del presupuesto en vigor de la IMPRENTA DE LA LEGISLATURA - Orden de Disposición de Fondos Nº 67:

Anexo A - Inciso 4 - Capítulo 1 - Item 1 Partida 2.

Del Principal 1 - "Ordinarios atens. serv. Est."	\$ 40.000
para reforzar:	
el Principal 5 - "Movilidad"	„ 40.000

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6079

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2878/67.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita a fs. 6 se le autorice para contratar en forma directa la rectificación general y encamisado de motor del ómnibus Wayne Tames de la Dirección Provincial de Turismo, en mérito a las razones de urgencia con que se necesita dicho servicio; atento a lo informado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas a fs. 7 y a que este pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 55º, inciso d) de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para contratar en forma directa con una firma de la especialidad del ramo, la rectificación general y encamisado de motor del ómnibus Wayne Tames de la Dirección Provincial de Turismo, por un monto aproximado de \$ 280.000 m/n. (Doscientos ochenta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedio

EDICTO DE MINA

Nº 27795

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Pichotti en 24 de enero de 1967 por Expte. Nº 5624-P, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de partida el Cerro Quirorocolo y se miden 3.998 mts. al Norte; 2.350 mts. al Este; 1.600 m. al Sud; 2.650 mts. al Este; 2.398 m. al Sud y finalmente 5.000 m. al Oeste para llegar al punto de partida, encerrando así un perímetro de 1.500 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 11 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27794

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Isa Juri, en 25 de enero de 1967 por Expte. Nº 5628-J, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida la cumbre del cerro Azufre y se miden 2.500 metros al Oeste y 2.500 metros al Este. Desde estos dos puntos (P.P.) se miden 2.500 metros al Norte y 1.608 metros

al Sud, cerrando así una superficie de 2.054 has. que salvan las superposiciones con las minas "Portezuelo", 3513-C-59 y "Buena Esperanza", 1.200-T-35. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentran las pertenencias de las minas "Portezuelo", Expte. 3513-C; "Buena Esperanza" Expte. 1200-T; el Punto de Manifestación de Descubrimiento de la mina "Gomini" Expte. Nº 3583-O y parte de las canteras "Acuyico", Expte. 3072-C y "Angel del Infierno", Expte. 4445-L. — Salta, 24 de agosto de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27775

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Víctor Bouysson en 23 de noviembre de 1966 por Expte. Nº 5582-B, ha solicitado en el departamento de La Viña, cateo para explorar la siguiente zona: Desde la estación ferroviaria de Alemania, Dpto. La Viña, a mas o menos 40 kms. al Sud Oeste se encuentra el lugar y el cerro "Sunchales", tomando como punto de partida la entrada de un socavón antiguo inclinado de más de 20 metros se medirán 1.000 m. al Este formándose el punto Nº 1, de ese punto se medirán 3.500 m. al norte punto Nº 2, de ese punto se medirán 4.000 metros al Oeste punto Nº 3, de ese punto se medirán 5.000 m. al Sud punto Nº 4, de ese punto se medirán 4.000 m. al Este punto Nº 5, de ese punto se medirán 1.500 m. al norte cerrándose el cateo solicitado en el punto Nº 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resultó libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 25 de agosto de 1967.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.500.

e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27713

EDICTO DE CANTERA

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430, que Ricardo Arredondo, en 2 de diciembre de 1966 por Expte. Nº 5585-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de yeso, al que denominará: cantera "Ludo y Juana", con la siguiente ubicación: Se miden 6.500 metros hacia el Oeste, desde la orilla Oeste del Salar de Pocitos, donde se encuentra un mojón que servirá de Punto de Partida (P.P.), desde allí se toman las siguientes visuales: Cerro Azufrado de Pastos Grandes 90º, Cerro El Queuar 76º, Cerro Macón 230º az. Sud y Estación (F.C.N.G.B.) Salar de Pocitos 80º. Del PP se toman las siguientes medidas: 500 metros al Norte, desde allí 800 metros al Oeste, desde allí 500 metros al Sud y por último 800 metros al Este, cerrándose así 40 Has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de setiembre de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 2.250

e) 19, 28-9 y 9-10-67

LICITACION PUBLICA

Nº 27873

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente 5.175/67 y agregados

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 28/67, para el día 10 de octubre de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Instrumental Científico, Materiales y Productos para Laboratorios, etc.; con destino a este Instituto Nacional de Salud Mental (Organismo Central) y diversos servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Salta, Mendoza y Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489 - Planta Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1967.

Valor al cobro \$ 940 e) 29-9 y 2-10-67

Nº 27845

Ministerio de Gobierno, J. é I. P. y del Trabajo

**Dirección General de Institutos Penales
de la Provincia**

OFICINA DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de Octubre del corriente año a horas 11, para la adquisición de:

“Viveres secos - Carne vacuna - Leña y artículos de limpieza”.

Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras, horario 7 a 13 horas.

Cap. (R.E.) Horacio H. Villamayor
Director General

Valor al cobro \$ 920 e) 27-9 al 3-10-67

Nº 27792

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: DEFENSA S/RIO LA CALDERA - DPTO. LA CALDERA.

Presupuesto Oficial: \$ 4.219.029.- m/n.

Apertura: Día 13 de octubre próximo venidero a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 2.000.- m/n. en el Departamento Contable de la A.G.A.S. San Luis Nº 52, Salta (Capital).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 20 de setiembre de 1967

Valor al cobro \$ 920. e) 25 al 29-9-67

Nº 27791

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº D-14/67: DEFENSA S/RIO MOJOTORO - BETANIA.

Presupuesto Oficial: \$ 9.048.536.- m/n.

Apertura: Día 13 de octubre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000.- m/n en el Departamento Contable de la A.G.A.S. San Luis Nº 52, Salta (Capital).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 20 de setiembre de 1967

Valor al cobro \$ 920. e) 25 al 29-9-67

Nº 27790

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de la Obra Nº A-31/67 “MEJORAMIENTO PROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LAJITAS - DPTO. ANTA”.

Presupuesto Oficial a Licitarse: \$ 1.878.527.-

Fecha de Apertura: 17 de octubre de 1967 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, en la sede de AGAS, San Luis 52.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 2.000.- m/n. del Departamento Contable.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, setiembre de 1967

Valor al cobro \$ 920. e) 25 al 29-9-67

Nº 27789

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de la Obra Nº A-32/67 “TRANSFORMACION SERVICIO REDUCIDO DE AGUA POTABLE A LUMBRERAS - DPTO. DE METAN.

Presupuesto Oficial a Licitarse: \$ 1.490.989.- m/n.

Fecha de apertura: 20 de octubre de 1967 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, en la sede de AGAS, San Luis 52.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 2.000.- m/n. del Departamento Contable.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, setiembre de 1967

Valor al cobro \$ 920. e) 25 al 29-9-67

Nº 27788

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**A. G. A. S.**

Convocar a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de la Obra Nº A-37/67 "TRANSFORMACION SERVICIO REDUCIDO DE AGUA POTABLE EN GRAL. PI-ZARRO - DPTO. ANTA".

Presupuesto oficial a licitarse: \$ 2.897.811.- m/n.

Fecha de Apertura: 19 de octubre de 1967 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en la sede de AGAS, San Luis 52.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 2.000.- m/n. del Departamento Contable.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, setiembre de 1967

Valor al cobro \$ 920. e) 25 al 29-9-67

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 27864

LICITACION PUBLICA

La Municipalidad de Pichanal llama a licitación pública para la venta de los siguientes elementos:

Un (1) Camión Ford modelo 1957 capacidad 5.000 kilos, caja metálica, con ruedas duales.

Un (1) Tanque metálico capacidad 2.400 litros.

Un (1) Tanque metálico capacidad 3.000 litros.

Todos en las condiciones en que se encuentran.

Retiro de Pliego de Condiciones en las oficinas de la Municipalidad de Pichanal.

Apertura de los sobre día 10-10-67.

Horacio Alberto Xarau, Intendente

Valor al cobro \$ 920 e) 29-9 al 3-10-67

EDICTO CITATORIO

Nº 27857

Ref. Expte. Nº 2995/F/65. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS MANUEL FLORES y JOSEFA YURQUINA DE FLORES, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basados en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3,2500 Has. del inmueble denominado Los-Los, catastro Nº 185, ubicado en el Dpto. de Chicoana, con una dotación de 1,7 l/seg., a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por medio del Canal Secundario Sud y la acequia que atraviesa los terrenos de la Sucesión José Abadía. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los re-

gantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27856

Ref.: Expte. Nº 8703/T/65. s.o.a.p 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUSTO TABCACHI LAMAS tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 2 Has. del inmueble denominado "La Paica", catastro Nº 54, ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma, con una dotación de 1,05 l/seg., a derivar del Río Cuesta Grande (margen izquierda) por medio de una acequia a construir.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27855

Ref. Expte. Nº 14238/48. s.r.a.p. 25/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JULIA DONAIRA DE GUANCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,1300 Has. del inmueble designado como Parcela 31, manzana 6, catastro Nº 243, ubicado en Coronel Moldes, Dpto. La Viña, con una dotación de 0,593 l/seg., a derivar del Río Chuñapampa (margen izquierda) por medio de la acequia El Nogal. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27853

Ref. Expte. Nº 2029/51. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DIONICIO ARAMAYO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,1200 Has. del inmueble denominado Parcelas 7 y 8, catastro Nº 236, ubicado en el Pueblo de Payogasta, Dpto. de Cachi, con una dotación de 0,06 l/seg., a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda) por medio de la acequia comunera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27852

Ref. Expte.: Nº 1924/C/56. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que MILAGRO ENRIQUE CLEMENTE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,4109 Has. del inmueble denominado "Lotes 6 y 7 de la Finca Villa Fanny", catastros Nros. 334 y 352, ubicado en el Dpto. de Chicoana. A desmembrarse (Art. 233 del C. de Aguas) de la concesión originaria acordada por Decreto Nº 7228/53. Le corresponde una dotación de 0,21 l/seg., a derivar del Arroyo Tilián (margen derecha) por medio de acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27851

Ref. Expte.: Nº 14644/48. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que TADEA SOLALIGUE GUZMAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,2500 Has. del inmueble denominado "El Lampazar", catastro Nº 77, ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos, con una dotación de 0,131 l/seg., a derivar del Río Calchaquí (margen derecha), por medio de las acequias "San Isidro" y "El Monte". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27847

Ref. Expte. Nº 10645/C/66. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EPIFANIO CANAVIDES, tiene solicitado un reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad (derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación), una superficie de 0,5275 Has. del inmueble denominado "Finca San Rafael o Lote 18a), catastro Nº 3480, ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos, con una dotación de 0,40 l/seg., a derivar del Río Toro (margen izquierda), por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia "La Capilla". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27846

Ref. Expte. Nº 11323/C/66. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MODESTO CANAVIDES tiene solicitado los derechos al uso del agua del dominio público (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación), para el inmueble denominado "Fracc. 18-C de Finca La Capilla" (parte integrante del Lote 213 2-11 de A. y E.), catastro Nº 3482, ubicado en el Distrito La Merced, Dpto. de Cerrillos, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad, una superficie de 0,5227 Has., con una dotación de 0,39 l/seg., a derivar del Río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia La Capilla. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27844

REF.: EXPTE. Nº 13382/G/48. s.r.a.p. 17/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que TOMAS GONZA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,9156 Has., del inmueble denominado "Churcalito", catastro Nº 560, ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos, con una dotación de 0,48 l/seg., a derivar del Río Brealito (margen derecha) por medio de las acequias "El Chorro" y "El Antigal". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27843

REF. EXPTE. Nº 14118-B-48. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PRIMITIVA BAEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,7925 Has. del inmueble denominado "El Hueco", catastro Nº 61, ubicado en el Partido de Seclantás, Dpto. de Molinos, con una dotación de 0,94 l/seg., a derivar del Río Brealito (margen derecha) mediante la Acequia denominada "Escobar". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27842

REF.: EXPTE. Nº 12.302/48. s.r.p. p/36/2

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. JOSE GIMENEZ ALONSO, tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública para irrigar 2,1200 Has. del inmueble denominado "Fracción de Terreno" Catastro Nº 2.315, ubicado en el Departamento de Metán, con carácter Permanente y a Perpetuidad y con una dotación de 1,11 l/segundo a derivarse del Río Conchas (margen derecha) por medio de una acequia comunera. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27841

REF.: EXPTE. Nº 1915/51 Bis. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CLARISA EMMA GOMEZ DE MARTINEZ, HERMELINDA GOMEZ y CONCEPCION AVENDAÑO DE AGUERO, tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 1,55 l/seg., a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda), mediante la Acequia Del Alto o La Capilla, una superficie de 2,9640 Has. del inmueble denominado "Terreno", catastro 626, ubicado en la localidad Las Conchas, Dpto. de Cafayate y con carácter Permanente y a Perpetuidad, por usos y costumbres. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27840

REF.: EXPTE. Nº 3027/A/61. s.o.a.p. 9/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AMANDA AGUIRRE tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,026 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda), con carácter Temporal Permanente, una superficie de 0,0500 Has. del inmueble designado como Parcela 3ra. de la manzana 45, catastro Nº 387, ubicado en el Pueblo de Cafayate Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 2, Zona Sud esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa del Pueblo.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67.

Nº 27815

REF.: EXPTE. Nº 3823-G-60. s.o.a.p. 11/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CIPRIANO

JUSTINO GONZALEZ tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,01 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal - Permanente, una superficie de 0,0228,45 Has. del inmueble denominado Parcela 5, manzana 35 a), catastro Nº 521, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27814

REF.: EXPTE. Nº 1759-CH-60. s.o.a.p. 11/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CIRIACO ARMENGOL CHOCOBAR tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,041 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda), con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 0,0803,20 Has. del inmueble denominado Parcela 4, manzana 44, catastro Nº 779, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 2 - Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa del Pueblo.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27813

REF.: EXPTE. Nº 3029-R-61. s.o.a.p. 10/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS NICASIO RODRIGUEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,052 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda), con carácter Temporal - Permanente una superficie de 0,1000 Has. del inmueble denominado Parcela 7, manzana 16, catastro Nº 372, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1-b Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67.

Nº 27811

REF.: EXPTE. Nº 1728-C-58. s.o.a.p. 11/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que MARCELINO ANTERO CORIMAYO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para

irrigar con una dotación de 0,015 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda), con carácter Temporal - Permanente una superficie de 0,0300 Has. del inmueble denominado Parcela 9 de la manzana 33, catastro Nº 211, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27810

REF.: EXPTE. Nº 2301-V-58. s.o.a.p. 9/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ELEUTERIO ORLANDO VALDIVIEZO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,019 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 0,0360 Has. del inmueble designado como Parcela 4, Manzana 35 b) catastro Nº 571, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la Acequia Nº 1 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27809

REF.: EXPTE. Nº 3825-M-60 s.o.a.p. 10/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace conocer que OSVALDO MOLINAS y MARTHA GRONDONA DE MOLINAS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,037 l/seg. a derivar del Río Chuscha (margen izquierda), con carácter Temporal - Permanente, una superficie de 0,0700 Has. del inmueble designado como Parcela 13, Manzana 8, catastro Nº 685 ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de cuarenta y cinco minutos en un ciclo de veinticinco días, con todo el caudal de la Acequia Nº 1 b) Zona Norte, esto es con el 50% del caudal que sale de la Represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27808

REF.: EXPTE. Nº 13023/48. s.r.a.p. 18/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RAFAEL ESTERGIDIO ARROYO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irri-

gar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,5000 Has. del inmueble denominado "Fracc. de terreno", catastro Nº 648, ubicado en el Departamento de Metán, con una dotación de 0,78 l/seg., a derivar del Río Metán (margen derecha), por medio del canal comunero existente. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27807

REF.: EXPTE. Nº 803-B-51 y 2502-B-63. s.r.a.p. 13/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARCELINO CLETO BRITO tiene solicitado una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,5000 Has. del inmueble denominado "Fracc. de Fincá El Durazno", catastro Nº 173, ubicado en el Departamento de Metán, con una dotación de 0,78 l/seg., a derivar del Río Yatasto (margen derecha). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27804

REF.: EXPTE. Nº 14072/48. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUANA EVANGELISTA AYUSO DE AVALOS, SANTOS SILVIA AVALOS DE GUANTAY, ASENCION DOMINGA AVALOS DE YAPURA, TELESFORA LUCIANA AVALOS, LIBERATO EULOGIO AVALOS, ULADISLAO GABRIEL AVALOS, LEOCADIO ROGELIO AVALOS, RAGUEL VICTORIA AVALOS, SILVIA YOLANDA AVALOS, MERCEDES IRMA ANGELICA AVALOS y MIRTA ESTELA AVALOS, tiene solicitado reconocimiento de concesión para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2,2990 Has. del inmueble denominado "Santa Gertrudis", catastro Nº 56, ubicado en el Departamento de Molinos, con una dotación de 1,21 l/seg., a derivar del Río Brealito (margen derecha) por medio de la acequia "Monte Grande" 1er. cuartel. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27802

REF.: EXPTE. Nº 4920/S/65, s.o.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JOSE CAMILO SANGREGORIO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual, con un caudal de 2,10 l/seg., a derivar del Río Metán (margen izquierda), por medio de un canal comunero, una superficie de 4 Has. del inmueble denominado Lote D, catastro Nº 4947, ubicado en el Departamento de Metán.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27800

REF.: EXPTE. Nº 13443/48, s.r.a.p. 13/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BENITO FILOMENO BARRIONUEVO solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,61 l/seg., a derivar del Río Brealito (margen derecha) mediante la Acequia "Monte Grande", con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,1780 Has. del inmueble denominado "Rastrojo en el Monte Grande", catastro Nº 598, ubicado en el Departamento de Molinos. En época de estiaje la do-

tación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27740

Ref. Expte. Nº 9630-M-66. s.o.a.p. 23-3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL ANGEL MARTINEZ SARAVIA tiene solicitado una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter TEMPORAL - EVENTUAL una superficie de 2,7337 Has. del inmueble denominado Finca "La Constancia - Fracción B", Catastro Nº 179, ubicado en La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 1,44 l/segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario III, Terciario "San Agustín" y Acequia "La Capilla", siempre que la fuente de previsión cuente con un caudal superior a los 3.000 l/segundo y en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900.

e) 20-9 al 3-10-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 27870

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez Correccional a cargo Juzgado C. y C. del Distrito Judicial del Norte - Orán - Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Julio Jalith.

San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 22 de 1967.

Escribana Lidia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900

e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27862

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JORGE DE ABRAHAM bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de setiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27861

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DIONISIO TEJERINA para que hagan valer sus derechos. —

Salta, 6 de Setiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27854

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación declara abierto el juicio sucesorio de don ANTONIO PALOPOLI y cita por edictos durante diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, setiembre 26 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario interino.

Imp. \$ 900

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27849

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, Expte. Nº 18011/67 cita por diez días a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de GUANCA, TELMO y RAMON, ya sean como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta 18 de setiembre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27836

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CELINA PALACIOS DE ALBEZA. Secretario Milton Echenique Azurduy. — Salta, Diciembre 30 de 1966.

Imp. \$ 900 e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27835

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación en el Sucesorio del Sr. Luis Salomón Javi cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y Diario El Economista. — Salta, 18 de Setiembre de 1967. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27823

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia 2da. Nominación, cita a herederos y acreedores de NICOLAS DORIC para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio Expte. 39.121 bajo los apercibimientos legales. Edictos por 10 días en El Economista y Boletín Oficial. — Salta, 25 de setiembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27822

Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nominación cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de VÍCTOR MATEO GUAIMAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, agosto 4 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27812

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán se tramita el expediente Nº 5351/65 caratulado Sucesorio de Rivero, María Eloisa Martínez de y Rivero, Agustín; se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Rivero, María Eloisa Martínez de y Rivero, Agustín para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de noviembre de 1965. — Dra. NORA VELIA POMA ROCA, Secretaria.

Imp. \$ 900. e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27793

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por el término de diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de Hevelia Adela María Lepers de Folco, ya sean como herederos o acreedores, para hacer valer sus derechos, bajo aper-

cibimiento de ley. — Salta, 13 de setiembre de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27780

El doctor Humberto Alias D' Abate, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZENON RODRIGUEZ. — Salta, junio 28 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27779

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 4a. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES MARQUEZ DE CARDOZO, por diez días a fin de que hagan valer sus derechos. Secretario: Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey. — Salta, setiembre de 1967.

Imp. \$ 900. e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27774

El señor Juez en lo Civil y Comercial 1a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN ROBLEDO DE CESAR, bajo apercibimiento de ley. — Secretario: Dr. CARLOS BOTTERI. — Salta, agosto 7 de 1967.

Imp. \$ 900. e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27773

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Alberto Martínez Condori, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria: Esc. Nelly Gladys Museli. Salta, agosto 18 de 1967.

Imp. \$ 900. e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27759

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Roberto Ricardo Zapiola para que comparezcan a estar a derecho. — Salta, setiembre 5 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 22-9 al 5-10-67

Nº 27744

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Quinta Nominación, en el Juicio Sucesorio de JOSE PASTOR MORALES, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 18 de setiembre de 1967. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 20-9 al 3-10-67

Nº 27741

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de MANUEL MARCOS PEREZ por el término de diez días. — Salta, 21 de agosto de 1967. — CARLOS BOTTERI, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 20-9 al 3-10-67

Nº 27723

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de doña ELENA NOGALES DE LLANOS, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de septiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Sin cargo e) 19-9 al 2-10-67

Nº 27719

El señor Juez Dr. Vicente Nicolás Arias del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PASTOR VELASCO, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de setiembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 19-9 al 2-10-67

Nº 27704

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "ORLANDO, MARIA ALCIRA DIAZ ROMERO DE - Sucesorio", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Setiembre 7 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 18 al 29-9-67

REMATE JUDICIAL

Nº 27872

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**Judicial — Televisor "Dumont - Mod. 1023**

El 18 de octubre de 1967, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 104.000 m/n., un televisor "DUMONT", modelo 1023-66 Nº 44659 y una mesa baaycia M 75 23 - Nº 25", el que puede revisarse en Zuviría 100, Ciudad, En caso de no haber postores por la base señalada, luego de transcurridos quince minutos, realizaré una segunda subasta de ese mismo bien y esta vez sin BASE DE PRECIO. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente, con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en

lo C. y C. 2da. Nom., en juicio: "LERMA S. R.L. vs. DIAZ, Oscar. Ejecución Prendaria", Expte. Nº 41.102/67.

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 3-10-67

Nº 27871

Por:**MIGUEL ANGEL GALLO CASTELLANOS****Judicial — Heladera "SIAM", nueva modelo 60**

El 18 de octubre de 1967, a hs. 16, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASE de \$ 62.580 m/n., una heladera "SIAM", nueva y en perfecto estado de uso y funcionamiento, mod. 60, gabinete Nº 256284, equipo Nº 1348884, la que puede revisarse en Zuviría 100, Ciudad. En caso de no haber postores por la base señalada, luego de transcurridos quince minutos, realizaré una segunda subasta de ese mismo bien y esta vez sin BASE DE PRECIO. En el acto 30% de seña a cta. de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, con diez de antelación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nom., en juicio: "LERMA S.R.L. vs. OCAMPO, Juan Carlos - Ejecución Prendaria".

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 3-10-67

Nº 27868

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 9 de octubre de 1967, a hs. 15.45 en calle Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 52.500 un combinado marca "Motorola" estereofónico mod. SC-104 Nº 701.694, verse en Florida 56. Si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postor se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nom. Juicio "Titán S.A.C.I. vs. Fuscaldo Marta Rosalín Sarneri de". Ejec. Prend. Expte. Nº 37.452/67. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 3-10-67

Nº 27867

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 4 de octubre de 1967 a hs. 17 en calle Caseros Nº 1856 remataré Sin Base, una estantería de 18 mts. de largo con 5 anaqueles; una vitrina tipo mercera; una vitrina camisera. Verse en 20 de Febrero 230 San Ramón de la Nueva Orán. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte. Juicio "Cabouli David vs. Dib Farah" Ejecutivo. Expte. Nº 7514/65. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 2-10-67

Nº 27865

Por: JULIO C. AMIEVA SARAVIA**Inmuebles en Orán — Sin Base**

El día 20 de Octubre de 1967 a horas 17 en

Caseros Nº 374 de la ciudad de Salta remataré SIN BASE 23 lotes individualizados con los números uno "a" con una superficie de 8 hectáreas, lote Nº 1 "b" con 14 hectáreas; lote Nº 2 de 25 hectáreas; lote Nº 3 con 23 hectáreas; lote Nº 4 con 15 hectáreas; lote Nº 5 con 18 hectáreas; lote Nº 6 con 18 hectáreas; lote Nº 7 con 7 hectáreas; lote Nº 7 "b" con 7 hectáreas; lote Nº 8 con 24 hectáreas; lote Nº 9 con 18 hectáreas; lote Nº 10 con 18 hectáreas; lote Nº 11 con 17 hectáreas; lote Nº 13 con 27 hectáreas; lote Nº 14 con 19 hectáreas; lote Nº 15 con 22 hectáreas; lote Nº 16 con 15 hectáreas; lote Nº 17 con 16 hectáreas; lote Nº 18 con 17 hectáreas; lote Nº 19 con 12 hectáreas; lote Nº 33 con 12 hectáreas; lote Nº 34 con 17 hectáreas; y lote Nº 35 con 10 hectáreas de la finca "La Pintada", "El Cevilar" y "Desecho Chico" que unidas forman al finca "Aguas Blancas" inscriptas al folio 3, asiento 1, libro 38 Registro Inmobiliario de Orán, catastro 5,797 con extensión y límites que señalan sus títulos. Estos lotes se rematarán en block. Acto continuo remataré SIN BASE la quinta parte indivisa del sobrante de la subdivisión de las estancias "La Pintada", "El Cevilar" y "Desecho Chico", superficie 9,372 hectáreas, conocidas actualmente como "Aguas Blancas", según plano 512 registrado al folio 273, asiento 262 del libro 18 de Títulos Generales, Catastro 1939.

El precio deberá ser abonado al contado en el acto del remate. Los compradores deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Salta. Los inmuebles se entregaran con las obras de irrigación en el estado en que actualmente se encuentran.

Ordena el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación en el Exhorto librado en el Sucesoiro de LORENZO JUAN CANTON Expte. 52,224/67.

Comisión de Ley a cargo del comprador. Publicaciones de edictos 10 días en el Boletín Oficial y 10 días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.010. e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27860

Por EFRAIN RACIOPPI

El 9 Octubre 1967, hs. 17,15, en Caseros 1856, remataré base \$ 297.083.— m/n., los siguientes bienes que pueden verse en B. Mitre 37, ciudad: Un juego de dormitorio estilo americano, comp. de una cómoda; toilet c/espejo; cama de 2 plazas con mesa de luz respaldo tapizado en petiribí marca "J. M."; Un juego comedor estilo americano Arts. 7592, 7151, marca "J. M." en petiribí, comp. 6 sillas; Un juego living estilo americano, tapizado en tela con asiento y respaldo goma pluma, Art. 7454 marca "J. M.", comp. de 1 sofá y 2 sillones; una cama señorial c/colchón, almohadones y fundas Art. 7498, marca "J. M."; Una araña de 10 luces marca "J. M."; Una araña de 5 luces marca "J. M."; dos apliques de 3 luces Art. 627; dos apliques de 3 luces; dos veladores en opolina Art. 50286; Una araña de 5 luces Art. 1005; tres focos mignón 40 w.; 16 focos velas 40 w.; Un televisor Stromberg, mod. PSN, Nº 750281 y una mesa televisor Art. 50281. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. No-

minación. Juicio "Margalef, José vs. Martínez, Benigno Oscar y María Teresa F. de Martínez". Emb. Prev. Ejec. Prend. Exp. 32.491/64. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 28-9 al 2-10-67

Nº 27859

Por EFRAIN RACIOPPI

El 9 Octubre 1967, hs. 17,30, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 116.000.— m/n., los siguientes bienes que pueden verse en Mitre 37, ciudad: Un juego dormitorio "Americano" comp. de una cómoda de 9 cajones con marco y espejo; Un ropero; dos mesas de luz y una cama de 2 plazas haciendo juego; Un elástico usado. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Margalef, José vs. Roberto Pellegrino y Elsa Fellay de Pellegrino". Ejec. Prendaria. Exp. 40.976/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 28-9 al 2-10-67

Nº 27834

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 9 de octubre de 1967, a hs. 17, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 79.650 m/n., un Televisor "Philco" mod. 4850 Nº 32816, puede verse en Mitre 270, ciudad, transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. Alicia del Carmen Zerega. Ejec. Prendaria. Expte. Nº 41.435/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 27 al 29-9-67

Nº 27832

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

Judicial — Un Automóvil Peugeot" modelo 1962

El día 18 de Octubre de 1967 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 4ta. Nominación en los autos: Ejecución Prendaria "CARLOS MARDONES Y CIA. vs. MERILES JOAQUIN JORGE" Expte. Nº 37.392/67; Remataré CON BASE de: Cuatrocientos veintiseis mil pesos (\$ 426.000 m/n.), importe de la prenda, Un Automóvil marca "PEUGEOT" modelo 1962 - 403 motor a nafta cuatro cilindros Nº 2.523.881, con cinco ruedas armadas (una lisa), el que puede ser revisado en el domicilio de la parte actora y Depositario Judicial "CARLOS MARDONES Y CIA.", sito en Balcarce Nº 270 ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la su-

y ROMANO, ANTONIO". Ejecutivo. Expte. Nº 1.058-67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá 30% en el acto del remate. CITASE por este mismo edicto a las acreedoras hipotecarias, Sras. LYDIA PEREZ DE CORNEJO y MARIA INES DEL CARMEN CORNEJO a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, si quisieren por el término y bajo apercibimiento de ley. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27803

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL — Inmueble en esta Ciudad

El día 13 de octubre de 1967, a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos: Ejecutivo: "ACUÑA EMIGDIO vs. CRUZ HILARION" Expte. Nº 37028/67. Remataré con BASE de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/N. (\$ 144.000.00 m/n.), base del crédito Hipotecario; Un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Manuel Anzoátegui entre las de Ibazeta y Maipú, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a Folio 431, Asiento 1, del Libro 203, de R.I. de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 25 de setiembre de 1967. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.500. e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27798

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad

El día 16 de octubre pxmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta. REMATARE, con BASE DE \$ 240.000 m/n., el inmueble ubicado en calle Delfín Leguizamón Nº 156 e/Catamarca y Rondeau, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado al folio 309 asiento 2 del libro 145 R. I. Capital. Catastro Nº 15.904. Valor fiscal \$ 43.000 m/n. NOTA. En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos se rematará SIN BASE. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria - CELINA MARTHA CARRON DE STANIC vs. ROSARIO SANCHEZ, Expte. Nº 41.399/67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500. e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27797

GRAN REMATE DE UNA HERMOSA FINCA EN PLENA PRODUCCION EN LOS VALLES "CALCHAQUI" ANIMANA DENOMINADA "LA ESPERANZA"

JUDICIAL — SIN BASE

El día 6 de octubre de 1967 a horas 16.45 remataré en mi domicilio sito calle Buenos Aires 672 de esta ciudad. Una finca denominada "La Esperanza", ubicada en la localidad de "ANIMANA" Departamento San Carlos de 35 Hectáreas, con 4 Hectáreas y media de Viñas en plena producción, tiene 21 horas y medias de riego por turno. Tiene realizado todos los trabajos, incluyendo la poda de siglo de cultivo del presente año, carese de servidumbre de paso: Título Inscripto Libro 2 - Folio 170 - asiento 2 del Registro Inmobiliario de San Carlos con las siguientes colindante. Al Este, Norte y Oeste con propiedad de los Hnos. COLL y al Sur con camino vecinal que conduce a San Antonio apta para cultivo en general y hermoso camino carretero, magnifico clima: Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación en el Juicio caratulado "QUIEBRA JOSE COLL S.R.L.", Expte. Nº 45403/63. Edicto por el término de 10 días en el Diario Intransigente, Tribuno y Boletín Oficial. En el acto de remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio total y saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador: Informe JUAN ALFREDO MARTEARENA, calle Buenos Aires 672.

Imp. \$ 1.500 e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27786

Por: EFRAIN RACIOPPI

Remataré Importante finca "Urundel"

BASE: \$ 19.666.666.66 m/n.

El 11 de octubre de 1967, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros Nº 1856/58, ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 19.666.666.66 m/n., un inmueble (importante finca) ubicado en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, denominada finca "URUNDEL" de propiedad de la Cía. Agrícola Industrial Salteña S.A.C.A.I.S.A.S.A., que le corresponde según título registrado a fol. 499, asiento 10 del Libro 17 de R. I. Orán, cuyo título y donación figura a folio 41/42 del informe de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta: Catastro Nº 298. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2 en los autos caratulado: "Ejecutivo. Provincia de Salta" (6. Dirección Provincial del Trabajo vs. Cía. Agrícola Industrial Salteña S.A. (C.A.I.S.A.S.A.). Expte. 1948/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y 10 días en "El Economista"; cuatro días en "El Tribuno"; "Norte" y "El Intransigente". Por estos edictos se cita a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Art. 471 del C. de P. C.) a los acreedores: "Ramonot Hnos. c/Cía. Agrícola Industrial Salteña, Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación C y C con preferencia hasta-\$

424.946.55 m/n., "Ortuño Emilio y otros c/misma demandada del Tribunal del Trabajo Nº 1, sin expresar monto y José Belmonte García c/la misma demandada hasta \$ 1.116.184 del Juzgado Civil Distrito Judicial del Norte y Ernesto Velázquez y otros contra misma demandada del Tribunal del Trabajo Nº 1, sin monto, quedando debidamente notificado a sus efectos.

Imp. \$ 1.620

e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27782

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL. — Inmueble en esta ciudad. Aniceto Latorre, entre calles 20 de Febrero y Balcarce.

BASE \$ 326.666.66

El 10 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Sexta Nominación en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA AURELIO RODRIGUEZ MORALES VS. JUAN NIEVA, expediente Nº 901/67 remataré con la base de trescientos veintiseis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea la dos terceras parte de la tasación fiscal un lote de terreno con casa edificada ubicado en esta ciudad calle Aniceto Latorre Nº 749, entre calles 20 de Febrero y Balcarce, designado en plano de la D. G. Inmuebles 2236 como lote b con una extensión de seis metros de frente por sesenta metros de fondo o sea una superficie de 360 mts2. Partida Nº 28.078, circunscripción 1a. sección H. manzana 18 Parcela 31. Límite y demás datos en su título al folio 61 asiento 1 Libro 151 R.I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 1.500

e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27768

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

El día 6 de octubre de 1967 a horas 18 en el local de calle Buenos Aires 80 escritorio Nº 10 de esta ciudad, remataré los derechos y acciones que le corresponden a la demandada como heredera de su esposo don Alfonso Muntwyler, sobre los inmuebles registrados a nombre de este, ubicados en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, a saber. **Lote 17**, el que limita, por el Norte, calle San Martín; al Sud, lote 18; Este, calle Calchaquí; y Oeste, lote 16, con una superficie total de 1.200 mts.2. Título : folio 13, asiento 1 del Libro 3 R.I. de Cafayate. Catastro Nº 581, manz. 35, parcela. 1. **Lote 18**: Limita, Norte, lote 17; Sud, lote 19; Este, calle Calchaquí; y Oeste, lote 27, con una extensión en su lado Norte de 30.20 mts., en su costado Sud 30,21 mts., en su parte Este, 18.00 mts.; y Oeste, 18.00 mts. o sea una superficie de 543,60 mts2. Título: folio 19 asiento 1 del Li-

bro 3 R.I. Cafayate. Catastro Nº 580, manz. 35, parcela 2. **Lote 27**: con extensión de 18,00 mts. de frente al Oeste sobre un Pasaje sin nombre, por 30.000 mts. de fondo, limitando: Norte, lotes 15 y 16; Sud, lote 26; este, lote 18; y Oeste, Pasaje sin nombre. Título: folio 23 asiento 1 del Libro 3 R.I. Cafayate. Catastro Nº 621 manz. 35, parcela 11.

BASE: \$ 114.180.00 m/n.

Derechos y acciones sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, con extensión de 16 mts. de frente por 25.40 mts. de fondo, limitando: Sud, propiedad del Sr. Calvet; Norte, con Pasaje 24 de Febrero; Este, con terreno de la Municipalidad de Cafayate; y Oeste, con propiedad de María Magdalena Martínez y otra. Título: folio 131 asiento 2 del Libro 2 de R.I. Cafayate. Catastro Nº 304 manz. 26 c, parcela 4.

Derechos y acciones sobre el inmueble ubicado en el Departamento antes citado, sobre la calle 11 de noviembre, con extensión de 14,70 mts. de frente, por 39,00 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Silvestre Rueda; Este, con herederos de Juan E. Oliver; Sud, calle 11 de noviembre; y Oeste, propiedad de Silvestre Rueda. Título: folio 11 asiento 3 del Libro 1 de R.I. de Cafayate. Catastro Nº 304, manzana 26 c), parcela 4.

SIN BASE

ORDENA: Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. de 1a. Nom. en autos "DARUICH, Ricardo vs. AMI o ANNI de MUNTWYLER - EMBARGO PREVENTIVO", Expte. Nº 50.788/66. Señá: 30% a cuenta del precio de venta y en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.200.

e) 22-9 al 5-10-67

Nº 27758

Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad — BASE \$ 26.666,66

El 9 de octubre p., a las diez y siete horas, en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. 5ta. Nominación, en juicio "Ejecución Hipotecaria Rodríguez Morales Aurelio y Rodríguez Francisca de Rodríguez vs. Chávez Juan Pedro" expediente Nº 17.184 remataré con la base de veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble ubicado en esta capital con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, en Avenida Los Lirios número 245 esq. Los Junquillos, designado como parcela 9 manzana 23 del plano 2322, de una superficie total de 210 mts.2 91 cm2. con límites y demás datos en su título folio 22, asiento 1, Libro 177 R. I. Capital. Catastro 27.225, Circunscripción 1ra., Sección O, manzana 23c parcela 9. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 10 publicaciones Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 22-9 al 5-10-67

Nº 27752

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL — Inmueble en esta Ciudad**

El día 9 de octubre de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria "PLATIA DE FILI MARIA ROSA y FILI ANTONIO vs. REYNOSO RAMON ROSA" Expte. Nº 52.820/67, Remataré con BASE DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/N. (\$ 251.000.- m/n.) base del crédito hipotecario: Un inmueble en esta ciudad, ubicado con frente al Pasaje Abrehú entre calles Martín Cornejo e Ibazeta, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a Folio 319, Asiento 5 del Libro 106 de R. I. de Capital, Catastro Nº 12113, Sección G, Manzana 77a. Parcela 6: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y El Intransigente. — Salta, 9 de setiembre de 1967. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500.

e) 21-9 al 4-10-67

Nº 27749

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**JUDICIAL — BASE \$ 28.666.66****Inmueble en Esta Ciudad**

El día 6 de octubre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, REMATARE, con BASE de \$ 28.666.66 m/n., el inmueble ubicada en calle O'Higgins Nº 266 ésta ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado al folio 81 asiento 1 del libro 97 de R. I. Capital. Catastro 16.270, señalado como lote "A" del plano Nº 1182. Valor fiscal \$ 43.000. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. C., en juicio: "RESC. DE CONTRATO DE LOCACION - TIMOTEO PAEZ ROMERO vs. MARTIN CARDOZO, Expte. Nº 2512/64". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 21-9 al 4-10-67

Nº 27748

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL - Un Inmueble en Rosario de Lerma**

El día 6 de octubre de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en autos: EJECUTIVO "YANNIELLO LORENZO vs. TAMER RAUL" Expte. Nº 459/67. Remataré con BASE DE DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTA-

VOS (\$ 12.666.66 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Un inmueble ubicado en el departamento de Rosario de Lerma que le corresponde al demandado por Título Inscripto a Folio 157, Asiento 1, del Libro 7, de R. I. de Rosario de Lerma, Catastro Nº 5749 y 5750, Sección C. Manzana 7, Parcela 1a., y 1b; con frente a la calle Bernardo de Irigoyen, limitando: Norte, parte lote S.; Sud, Bernardo de Irigoyen; Este, Pasaje sin nombre; Oeste, Lote 2: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en el Economista y El Intransigente. — ERNESTO V. SOLA - Martillero Público - Teléfono 17260. S/R Octubre: Vale.

Imp. \$ 1.500.

e) 21-9 al 4-10-67

Nº 27745

Por: ANDRES ILVENTO**JUDICIAL. — Importante lote con dos frentes sobre 2 calles**

El día 29 de septiembre de 1967 a las 11.00 horas en el all (altos) del Banco de la Nación Argentina, calle Mitre esq. B. Belgrano, por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. C. A. López Sanabria en autos Banco de la Nación vs. Jorge Duran Guasch rematará con la BASE de SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/N. (\$ 74.000.-) o sean las 2/3 partes de su tasación Fiscal lo siguiente: Un lote de terreno con dos frentes sobre las calles Mariano Boedo prolongación de la calle Alvarado frente 9.10 m. y calle Hipólito Irigoyen 9.10 m., y con un fondo de 95 metros más o menos Registrado al folio 384 As. 2 Libro 102 del R. I. Capital, catastro 4122 Sección C. de la manzana 6 parcela 3-b. Condiciones: Al contado y al mejor postor, señal 30%. Saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez. Comisión s/arancel a cargo del adquirente. Se hace constar de que al ser aprobada la subasta deberá abonar el saldo del 70% dentro del tercer día de ser notificado, de no hacerle perderá la señal y la comisión del martillero sin lugar a reclamo alguno. Publicaciones Boletín Oficial y diario El Tribuno 8 días. Por informes al Banco de la Nación o al suscripto Martillero. ANDRES ILVENTO, Martillero Público - Mendoza 357 (Dpto. 4)-Matrícula 1097 - Año 1931.

Imp. \$ 900.

e) 20 al 29-9-67

Nº 27736

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**JUDICIAL — BASE \$ 680.000.-****Inmueble en esta Ciudad**

El día 4 de octubre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 680.000 m/n., el inmueble ubicada en calle Alsina Nº 1224 de ésta ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado al folio 97 asiento 4 del libro 99 de R. I. Capital. Catastro 4162. Valor fiscal \$ 99.000 m/n. En el acto de remate el com-

prador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecutivo - INFISA S.R.L. Vs. JUAN RAMON QUINTEROS, Expte. Nº 19.370 /67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500.

e) 20-9 al 3-10-67

Nº 27725

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmuebles en San Lorenzo

El día 5 de octubre de 1967, a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición Sr. Juez del Tribunal del Trabajo Nº 2 "YURQUINA PE-

DRO vs. CLUB DE AGENTES COMERCIALES" Ordinario - Diferencia de salarios, aguinaldo, etc. Expte. Nº 1746/66. Remataré con BASE de Ciento veintisiete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (\$ 127.333,33 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, los inmuebles que a continuación se detallan, ubicados en San Lorenzo, señalados 1 al 8 de la manzana 23, y 2 al 10 de la manzana 24 del plano Nº 3872, que le corresponde al Club de Agentes Comerciales por Título Inscripto a Folio 7, Asiento 10, del Libro 17 de R. I. de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y 5 días en Norte. — Salta, 18 de setiembre de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 19-9 al 2-10-67

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 27863

PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "EXPANSION SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — ACTA CONSTITUTIVA. En la ciudad de Salta, República Argentina a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete se reunen en el local de calle España Nº 337, siendo las veintiuna horas, las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Preside la reunión el señor Juan Bautista Mesples quien informa que como es del conocimiento de todos los asistentes, la presente tiene por objeto resolver sobre la constitución definitiva de una sociedad anónima de amplio objetivo para la realización de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, inmobiliarias y financieras, de acuerdo con lo establecido por el artículo cuarto de los estatutos cuya aprobación también se va a considerar en esta reunión. Previo un amplio de ideas, quedó resuelto por unanimidad: **Primero:**

Se resuelve constituir una sociedad anónima con la denominación de "EXPANSION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA, que igualmente podrá ser designada con las siglas: "Expansión S.A.C.I.F.A." la que tendrá por objeto la realización de los negocios y operaciones previstos en el artículo cuarto de los estatutos sociales que en este acto se aprueban en todas sus partes y que corren adjuntos formando parte integrante de esta acta. — **Segundo:** Se resuelve emitir la totalidad de las acciones correspondiente al capital social o sea la suma de CINCO MILLONES DE PESOS NACIONALES, representado por cinco mil acciones de un valor nominal de mil pesos nacionales cada una y dividido en cinco series de mil acciones cada una

que se denominarán sucesivamente primera, segunda, tercera, cuarta, y quinta serie, las acciones de la primera y segunda serie serán clase "A" y las de las series restantes clase "B" de las características previstas en los Estatutos en el artículo sexto. En este acto se realiza la suscripción de la serie número uno de acciones de la clase "A" integrándose igualmente el diez por ciento en dinero efectivo, todo conforme el siguiente detalle: ELISEO BRIONES, suscribe cien mil pesos nacionales e integra diez mil pesos nacionales; FRANCISCO FERNANDEZ JIMENEZ, suscribe cien mil pesos nacionales e integra diez mil pesos nacionales; JUAN BAUTISTA MESPLES suscribe cien mil pesos nacionales e integra diez mil pesos nacionales; SARA MARTA BERTA GARCIA DE ALAMO DE MESPLES suscribe cien mil pesos nacionales e integra diez mil pesos nacionales; JOSE MANUEL VIDAL, suscribe cien mil pesos nacionales e integra diez mil pesos nacionales; TEOFILLO TORIBIO LOBATO suscribe cien mil pesos nacionales e integra diez mil pesos nacionales; MARIO ERNESTO LACROIX, suscribe cien mil pesos nacionales e integra diez mil pesos nacionales; RUMBERTO DAKAK suscribe cien mil pesos nacionales e integra diez mil pesos nacionales; MAISES MESON GONZALEZ suscribe cien mil pesos nacionales e integra diez mil pesos nacionales; CESAR RODOLFO LAVIN suscribe cien mil pesos nacionales e integra diez mil pesos nacionales. Es decir, que se ha suscripto un mil acciones de valor nominal mil pesos nacionales cada una, correspondiente a la clase "A", serie número uno, por un total de UN MILLON DE PESOS NACIONALES e integrado cien mil pesos nacionales importe éste que se procederá a depositar en la cuenta pertinente del Banco de la Provincia de Salta. En lo que respecta a las series restantes por unanimidad se aprueba su colocación en forma privada ya sea entre los actuales suscriptores o a terceros. — **Tercero:** Se resuelve designar como integrantes del primer directorio y para los cargos en que resultaron electos por votación de sus miembros

a: señor JUAN BAUTISTA MESPLES, Presidente; señor FRANCISCO FERNANDEZ JIMENEZ, vicepresidente; señor MARIO ERNESTO LACROIX, Director titular; señor TEOFILO TORIBIO LOBATO, Director Titular; señor MOISES MESON GONZALEZ, Director titular; señor HUMBERTO DAKAK, Director titular. Como directores suplentes resultaron electos los señores ELISEO BRIONES Y JOSE MANUEL VIDAL. Igualmente resultaron electos como Síndico Titular el Dr. CESAR RODOLFO LAVIN y como Síndico Suplente la señora SARA MARTA BERTA GARCIA DE ALAMO DE MESPLES. — **Cuarto:** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y dos inciso cuarto y trescientos veintiuno del Código de Comercio, se reconoce como promotores y fundadores de la sociedad a: señor Eliseo Briones, señor Francisco Fernández Jiménez, señor Mario Ernesto Lacroix, señor Teófilo Toribio Lobato, señor Moisés Mesón González, señor Juan Bautista Mesples, señor José Manuel Vidal, señor Humberto Dakak, y doctor César Rodolfo Lavín, únicos a quienes se les acuerda el derecho al diez por ciento, en total, de las utilidades líquidas y realizadas durante los diez primeros años. — **Quinto:** El saldo pendiente de integración del capital suscripto será abonado por los señores accionistas en la forma, condiciones y plazos que fijará el Directorio. — **Sexto:** Se resuelve encargar a los señores Dr. César Rodolfo Lavín y Humberto Dakak, para que actuando conjunta o individualmente tramiten ante el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar como sociedad anónima, gestionar la publicación de edictos y practicar todas las demás diligencias del caso para dejar constituida definitivamente la sociedad. Se autoriza y faculta para otorgar y firmar la correspondiente escritura pública a los señores Juan Bautista Mesples y Humberto Dakak. Labrada y leída que fue la presente, luego de ser ratificada es firmada de conformidad por todos los concurrentes a este acto, siendo las veintitres horas. Fdo.: Mario Ernesto Lacroix, Teófilo Toribio Lobato, Humberto Dakak, Moisés Mesón González, Francisco Fernández, César Rodolfo Lavín, Juan Bautista Mesples, Sara Marta García de Alamo de Mesples, José Manuel Vidal, Eliseo Briones. — **CERTIFICADO:** Que las firmas que anteceden y dicen: Mario Ernesto Lacroix, Teófilo Toribio Lobato, Humberto Dakak, Moisés Mesón González, Francisco Fernández, César Rodolfo Lavín, Juan Bautista Mesples, Sara Marta García de Alamo de Mesples, José Manuel Vidal, Eliseo Briones, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y firmado como acostumbran hacerlo. — Doy fe. Salta 15 de mayo de 1967. Stella Figueroa de Lavín. Un sello: Stella Figueroa de Lavín, Escribana Nacional. Salta. — **ESTATUTOS.** — **Artículo Primero:** Bajo la denominación de EXPANSION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA queda constituida una sociedad anónima que se registrará por los presentes estatutos. — **Artículo segundo:** La sociedad anónima tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del exterior o del interior del país, pudiendo fijarles

o no un capital determinado. — **Artículo Tercero:** La duración de la sociedad será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o ampliado por resolución de una asamblea general de accionistas de conformidad al artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — **Artículo Cuarto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la realización de toda clase de operaciones, sean ellas comerciales o civiles en especial las que a continuación se especifican, sin que esta enumeración pueda ser interpretada como una restricción a dos fines u objetivos sociales que en todos los casos deben interpretarse con un sentido amplio: a) **Comerciales:** Mediante la importación, exportación, compra, venta, distribución, comisión, consignación, representación, corretajes, transporte, construcción, depósito de mercaderías, frutos, productos, materias primas, automotores, maquinarias, herramientas, y similares; b) **Industriales:** Mediante la elaboración, fabricación y/o producción de materias primas, semielaboradas o elaboradas, animales, vegetales o minerales; c) **Agropecuarias:** Mediante la explotación en todas sus formas, directa o indirectamente de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales propios o de terceros; d) **Inmobiliarias:** Mediante la compra, venta y alquiler de bienes raíces, loteos, fraccionamiento, urbanizaciones, construcción de edificios y obras por cuenta propia y/o ajenas, financiaciones, administración de propiedades, todo ello en sus diversas formas y modalidades; e) **Financieras:** Mediante inversiones o apótes a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presente o futuros, compra y venta de títulos, acciones o otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipoteca, prendas, otorgamiento de crédito en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con excepción de las contempladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos. — **Artículo Quinto:** El capital autorizado se fija en la suma total de CINCO MILLONES DE PESOS NACIONALES, representado por cinco mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, dividido en series numeradas sucesivamente cuyos montos se fijará en el momento de cada emisión. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la cantidad de veinticinco millones de pesos nacionales, guardando las proporciones establecidas en el Código de Comercio. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicación ajustada a las disposiciones legales vigentes, cada caso se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta. La Asamblea que resuelva el aumento de capital fijará las características de las acciones dentro de lo previsto en estos estatutos pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — **Artículo Sexto:** Las acciones serán de clase "A" y de clase "B". Las acciones de la clase "A" serán de quintuple votos en las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas,

mientras que las de clase "B" tendrán un sólo voto. — **Artículo Séptimo:** Para la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los propietarios de acciones en proporción a las que posean debiendo hacer uso de sus derechos de opción dentro de los quince días a partir de la última publicación que por tres días ha de realizarse en el Boletín Oficial. — **Artículo Octavo:** Hasta tanto no estén totalmente integradas las acciones se expedirán certificados provisorios nominativos los cuales podrán ser canjeados por acciones al portador una vez pagadas todas las cuotas, a pedido del interesado. — **Artículo Noveno:** Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por el presidente y uno de los directores y contendrán los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y de conformidad a lo que resuelva oportunamente el directorio podrán emitirse títulos de diez, veinte, cincuenta, cien, quinientos, mil o diez mil acciones. — **Artículo Décimo:** Los suscriptores que no abonaren el importe de las cuotas en los términos fijados por el directorio, pagarán una multa del dos por ciento por cada mes o fracción de retardo. Si se dejases transcurrir noventa días sin satisfacer las cuotas y multas aplicadas, el directorio podrá hacer vender las acciones de los suscriptores morosos en remate público o privado corriendo por cuenta de este los gastos e intereses que se produzcan. Todos los accionistas en iguales condiciones estarán sujetos al mismo procedimiento. — **Artículo Décimo Primero:** Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — **Artículo Décimo Segundo:** El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan. — **Artículo Décimo Tercero:** Los socios fundadores tendrán derecho a percibir en total el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas durante diez años. — **Artículo Décimo Cuarto:** El directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo con las leyes respectivas en las condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que estimare conveniente para los intereses sociales. — **Artículo Décimo Quinto:** La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por un mínimo de cuatro directores titulares y dos suplentes o por un máximo de hasta nueve directores titulares y cuatro suplentes, que serán designados por la Asamblea General. El directorio designará entre sus miembros por mayoría de votos presentes un presidente y un vicepresidente, pudiendo designar de su seno o fuera del mismo uno o más gerentes a quienes se les conferirá la gestión administrativa y técnica de la sociedad y le otorgarán los poderes que el directorio acuerde y les fijará la correspondiente retribución. Anualmente la asamblea fijará las retribuciones del directorio y síndicos correspondiente a cada ejercicio fenecido. — **Artículo Décimo Sexto:** Los directores titulares y suplentes durarán tres años en sus cargos pudiendo ser reelectos indefinidamente y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la asamblea general designe sus reemplazantes. — **Artículo Décimo Séptimo:** Para ser nombrado director se requiere ser propietario de doscientas acciones por lo menos de la sociedad las que se-

rán depositadas en la caja social en garantía del buen cumplimiento de sus funciones. — **Artículo Décimo Octavo:** El directorio celebrará por lo menos una vez cada mes reunión, y quedará en condiciones de funcionar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, los suplentes actuarán por su orden en los casos de renuncia, fallecimiento, licencia o cualquiera otra causa de impedimento. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los directores presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. — **Artículo Décimo Noveno:** El directorio tiene las más amplias facultades para el gobierno y administración de la sociedad, inclusive los poderes que se requieren por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho, del Código de Comercio. Sin que la siguiente enunciación tenga el carácter de limitativa, el directorio podrá: a) Ejercer la representación de la sociedad de acuerdo a las normas establecidas en los presentes estatutos; b) Celebrar toda clase de contratos, escritura, instrumentos públicos y privados, otorgar mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad, con facultades para comparecer ante la autoridad judicial que corresponda y absolver posiciones en su caso en juicio en su nombre; c) Realizar todos los actos previstos en el artículo cuarto de estos estatutos; d) Solicitar concesiones y privilegios de cualquier clase que sean; e) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prender y de cualquier modo gravar bienes muebles, inmuebles, mercaderías, créditos, derechos, acciones y todo otro tipo de bienes; f) Transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, demandas y querellas; comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; g) Abrir cuentas corrientes y girar contra ellas con provisión de fondos o sin ellos, cuando al efecto estuvieren autorizados; h) Librar, aceptar, endosar, avalar y negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de créditos, cheques, conocimientos u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones de bancos; i) Dar y tomar en arriendo bienes inmuebles o muebles aún por más de seis años; j) Inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora; k) Adquirir, fundar, arrendar y administrar toda clase de establecimientos comerciales o industriales; l) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, al Banco Industrial de la República Argentina, al Banco de la Nación Argentina, al Banco Provincial de Salta o a cualquier otro banco oficial, mixto o privado, creado o a crearse en el país o en el extranjero de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentaciones; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración General de Aduana o con cualquier otro organismo nacional o provincial de naturaleza administrativa o judicial aceptando en sus casos las disposiciones de sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos dictados para su funcionamiento; m) Crear los empleos que estime necesarios y fijar las atribuciones y remuneraciones consiguientes; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; n) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; o) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de los balances conformados a los artículos trescientos sesenta y

uno al trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales; p) Hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, novaciones remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; q) Resolver con la presencia del Síndico todos los casos no previstos en los presentes estatutos y del mismo modo autorizar cualquier acto u operación que no estuviere especialmente determinado en él, con cargo de comunicar a la primera asamblea las resoluciones tomadas en estos casos; r) Adquirir acciones por cuenta de la sociedad, cumpliendo lo prescripto en estos estatutos y en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; s) Someter a las asambleas generales de accionistas la Memoria, Inventario, Balance General, y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente a cada ejercicio anual, ajustados a las normas legales y reglamentarias en vigencia; t) En general realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales.

— **Artículo Vigésimo:** El presidente de la sociedad o el vice-presidente, conjuntamente con uno cualquiera de los otros directores titulares, tienen la representación legal y el uso de la firma de la sociedad. El Directorio podrá designar apoderados generales o especiales miembros del directorio o no, a quienes se les conferirá poderes para el uso de la firma social con el alcance que en cada caso se especificará. — **Artículo Vigésimo**

Primer: La asamblea General Ordinaria de accionistas designará anualmente un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — **Artículo Vigésimo**

Segundo: La asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio en el local, día y hora que fije el directorio. — **Artículo Vi-**

gésimo Tercero: La Asamblea General Extraordinaria de accionistas se reunirá siempre que el directorio o el Síndico lo estimen necesario o lo soliciten accionistas que representen en conjunto por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. La convocatoria a asamblea general extraordinaria deberá hacerse dentro de los quince días de formulado el pedido. — **Artículo Vigésimo**

Cuarto: La convocatoria a asamblea general ordinaria o extraordinaria deberá publicarse en el Boletín Oficial y en otro diario que designará el Directorio por lo menos con veinte y quince días de anticipación, respectivamente, debiendo aparecer la publicación durante cinco y tres días hábiles consecutivos. Con una anticipación de diez días a la fecha de la asamblea como mínimo se comunicará por nota en sellado de ley a la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta, el día, lugar y hora de realización de la Asamblea adjuntando la Orden del Día, Balance, Memoria, Inventario, Informe del Síndico y recortes de las publicaciones de la convocatoria, proyecto de reforma de estatutos en sus casos y copia de todo otro asunto a tratarse y que haya sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. — **Artículo Vigésimo Quinto:** Tres días

antes de la celebración de la asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la sociedad y en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito a fin de obtener la tarjeta de asistencia. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea está facultado para hacerse representar por otras personas mediante una carta poder dirigida al presidente del directorio. — **Artículo Vigésimo Sexto:** Las asambleas se constituirán con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, excepto en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los cuales se exigirá la presencia y voto de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y en todos los casos con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — **Artículo Vigésimo Séptimo:** En segunda convocatoria las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se celebrarán de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — **Artículo Vigésimo Octavo:** Los ejercicios económicos se cerrarán el día treinta de abril de cada año y en esa oportunidad se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia así como una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad y una propuesta de fondos para amortizaciones y reservas y del dividendo a distribuir en su caso. Esta documentación será presentada al síndico y aprobada que sea será sometida a la asamblea general ordinaria de accionistas. — **Artículo Vigésimo Noveno:** Las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas en la siguiente forma: a) Para el fondo de reserva legal, dos por ciento hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Para las acciones de fundador el diez por ciento; c) Las sumas que la asamblea general por sí o a propuesta del directorio resuelva a destinar a reservas y provisiones; d) El resto se distribuirá como dividendo común entre las acciones suscriptas aún cuando no estuvieran totalmente integradas, siempre que no se encuentren en mora, quedando facultada la asamblea general para disponer sobre la oportunidad y condiciones de esa distribución o para delegar esas atribuciones en el directorio. — **Artículo Trigésimo:** Los dividendos no reclamados dentro del plazo de tres años de su aprobación se prescriben a favor de la sociedad y pasarán al fondo de reserva legal, si este no estuviere cubierto, caso contrario tendrán el destino que fije el directorio. — **Artículo Trigésimo Primer:** Al pronunciarse la disolución de la sociedad la asamblea general extraordinaria convocada al efecto resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. Los miembros del último directorio pueden ser designados liquidadores. Fdo.: Teófilo Toribio Lobato, Francisco Fernández, Moisés Mesón González, Eliseo Briones, César Rodolfo Lavín, Juan Bautista Mesples, Humberto Dakak, José Manuel Vidal, Sara Marta Berta García de Alamo de Mesples, Mario Ernesto Lacroix. — CERTIFICO: Que las firmas que anteceden y dicen: Teófilo Toribio Lobato, Francisco Fernán-

dez, Moisés Mesón González, Eliseo Briones, César Rodolfo Lavín, Juan Bautista Mesples, Humberto Dakak, José Manuel Vidal, Sara Marta Berta García de Alamo de Mesples, Mario Ernesto Lacroix, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y firmar como acostumbran hacerlo. Doy fe. Salta, 15 de mayo de mil novecientos sesenta y siete. Stella Figueroa de Lavín. Un sello: Stella Figueroa de Lavín, Escribana Nacional, Salta - Salta, treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete - DECRETO número cinco mil trescientos noventa y dos. — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO. — EXPEDIENTE número siete mil setecientos cincuenta y seis barra sesenta y siete. Por las presentes actuaciones el doctor César Rodolfo Lavín y el señor Humberto Dakak, por autorización conferida en acta que corre de fs. 2 a fs. tres vuelta, solicitan para la entidad denominada "Expansión Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley número trescientos cincuenta y siete barra sesenta y tres, artículos dieciocho, diecinueve, inciso ocho b): Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. dieciséis, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. diecisiete de estos obrados, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA. — Artículo 1º Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "EXPANSION SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. cinco a fs. once del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita. Artículo Segundo: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley número trescientos cincuenta y siete barra sesenta y tres. — Artículo Tercero: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. D'ANDREA - CABANILLAS. Un sello: Ministerio de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública. Salta. Es copia. CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas dos a once y veintiuno; agregadas en el expediente número siete mil setecientos cincuenta y seis barra sesenta y siete que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este primer testimonio en diez sellados de cincuenta pesos cada uno en la ciudad de Salta a los siete

días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Sobre raspado. s-v-s-di-si-i-Valen. Raúl José Goytia, Escribano de Gobierno Salta A. C. Inspección de Sociedades. Hay un sello. ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete ante mí Stella Figueroa de Lavín, escribana titular del Registro treinta, comparecen los señores don JUAN BAUTISTA MESPLES, y don HUMBERTO DAKAK, ambos comparecientes argentinos, casados, fijan domicilio en esta ciudad calle España número trescientos treinta y siete, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como lo doy de que concurren a este acto en sus caracteres de Presidente y Director Titular respectivamente y en virtud de las facultades que le confieren el Acta de fundación y Estatutos Sociales de EXPANSION SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, como lo acreditan con el testimonio que me presentan y que agrego de cabeza de esta escritura y forma parte integrante de la misma, corriente folio setecientos noventa y nueve al ochocientos ocho, de este mi protocolo. El testimonio de referencia expedido por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles el día siete de agosto del corriente año mil novecientos sesenta y siete, autorizado por el escribano de Gobierno a cargo de Inspección de Sociedades don Raúl José Goytia y donde se ha transcrita el Acta de Fundación, Estatutos Sociales y Otorgamiento de la Personería Jurídica, según decreto número cinco mil trescientos noventa y dos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Expediente número siete mil setecientos cincuenta y seis barra sesenta y siete, que los comparecientes ratifican íntegramente su contenido y lo dan por reproducido en este acto, llenando así los requisitos exigidos por ley, pidiendo se expidan testimonios. Leída que les fue se ratifican de su contenido y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí doy fe. Sigue a la número anterior que termina al folio setecientos noventa y ocho firman Juan Bautista Mesples - Humberto Dakak - Stella Figueroa de Lavín. CONFORME con el original expido este primer testimonio en once sellos numerados sucesivos cero cero setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno al cero cero setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. Entre líneas: número-un-con el original. Vale. Raspado: electos-Hu-les-jes-diversas-Código-sen-peño-or-determinadas-en-Número-y ocho firman Juan Bautista Mesples-mo. Valen. — STELLA FIGUEROA DE LAVIN, Escribana Nacional.

Imp. \$ 20.600.

e) 29-9-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27869

SALTA REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de octubre de 1967, a las 19 horas, en el local de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, calle España 339, Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1967.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO SALTA REFRESCOS S. A.

Imp. \$ 900. e) 29-9 al 5-10-67

Nº 27866

ALTOS HORNOS GÜEMES S. A. I. C.

Alvarado 416 — Salta

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de Altos Hornos Güemes S. A. I. C., que se llevará a cabo el día 14 de octubre a horas 16 en los escritorios de la Empresa, calle Alvarado Nº 416 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
- 2º Remuneración a Directores que ocupan cargos ejecutivos.
- 3º Designar dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Nota: Recuérdase el cumplimiento del art. 23 del Estatuto Social.

Imp. \$ 900. e) 29-9 al 5-10-67

Nº 27850

ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo a Estatutos se convoca, por segun-

da vez, a los señores accionistas de CHALI SAFAR S.A.I.C.F. e I. para la Asamblea General a realizarse el día 16 de Octubre de 1967, en su sede de Carlos Pellegrini 139 de S. R. de la N. Orán, a horas 18, a objeto de considerar el mismo orden del día de la primera convocatoria.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900 e) 28-9 al 4-10-67

Nº 27827

NUEVA YORK AUTOMOTORES S.A.C.L.A.G.F. é I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda Citación

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la nueva sede social de calle 20 de Febrero Nº 37, Salta, el día 10 de Octubre de 1967, a horas 16, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º Aumento del Capital Autorizado.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900. e) 27 al 29-9-67

Nº 27805

Industrial y Comercial MOSCHETTI S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1967, a las 19 horas, en el local social calle España 654, Salta, para considerar:

- 1º Informe sobre remuneración al Director Gerente.
- 2º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
- 3º Elección de un director titular para completar término y de síndico titular y síndico suplente por un año.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales para tomar parte en las Asambleas.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900. e) 26-9 al 2-10-67

Nº 27783

MOLINOS BIXQUERT S.A.I.C.A.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con lo dispuesto por el artículo diez y siete (17) inciso g) de los Estatutos Sociales,

se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas, para el día treinta (30) de setiembre de mil novecientos sesenta y siete (1967) a las diez y seis (16),-en el local de la Sede, calle Moldes número veintitrés (23) de esta Ciudad de Salta, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio N° 2, cerrado el treinta (30) de junio de mil novecientos sesenta y siete (1967).
- 2º Remuneración al Directorio.
- 3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Elección de Director-Presidente, por renuncia del titular.
- 5º Destino a dar a las utilidades.
- 6º Designación de dos (2) Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 25 al 29-9-67

N° 27781

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A.C.I.F.L.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17º de los Estatutos Sociales, convócase a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para el día 5-10-67 a horas 10, en el local de calle J. M. Leguizamón N° 979 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual del 4º Ejercicio Económico, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias, Cuadro Anexos, Inventario General e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
- 3º Retribución al Directorio.
- 4º Distribución de Utilidades.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Remuneración al Síndico Titular.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea General.

EL DIRECTORIO

NOTA: De acuerdo al Art. 19º de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea, para poder intervenir en ella.

Sobre testado 5-10-67. Vale.

Salta, 22 de setiembre de 1967

Imp \$ 900.

e) 25 al 29-9-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

N° 27874

INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO - INEMBARGABILIDAD - Art. 31 ley 14.455 s/Asociaciones Profesionales.

1. El incidente de levantamiento es procedente aún cuando esté consentido el auto que ordenó el embargo, atento a los motivos de interés general que debe presumirse contienen estas leyes (Conf. Colombo, 823 y 833 y jurisprudencia citada).
2. Admitida la aplicación del art. 31 de la ley N° 14455, es irrelevante el hecho de que las asociaciones profesionales o ésta en particular posean cuantiosos fondos, pues de acuerdo a nuestro sistema de división de poderes una norma legal sólo puede ser derogada por el Poder Legislativo.
3. La pretendida inconstitucionalidad del artículo 31 de la ley nacional 14.455, como atentatorio al principio de la igualdad ante la ley (Art. 16 C. Nac.) no es admisible; pues dicha cláusula constitucional tiene por finalidad evitar que se

establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias, por lo que conforme se ha declarado reiteradamente, la verdadera igualdad consiste en aplicar en los casos ocurrentes la ley según las diferencias constitutivas de ellos (Conf. Corte Suprema, Fallos 101-401; 98-67; 130-55; 98-296, etc.). No puede pues equipararse a las asociaciones profesionales con otras "personas jurídicas, asociaciones deportivas, culturales...", por cuanto ello importaría desconocer la verdadera naturaleza de las asociaciones profesionales, sobre la cual no hay prueba más evidente que la existencia de una legislación específica y minuciosa. Sin duda, no hay ningún motivo para excluir de la prenda común de los acreedores a determinados bienes de las asociaciones en general, pero la ley, si ha considerado necesario proteger o garantizar el funcionamiento de estas entidades por medio de la inembargabilidad de los bienes muebles necesarios para su desenvolvimiento.

4. Tampoco es admisible el argumento de que el Art. 31 de la ley 14.455 sería violatorio del Art. 67 inciso 11 de la Const.

Nac., por tratarse de una norma de naturaleza procesal y reservada por tanto a los poderes legislativos de las provincias. En efecto, partiendo del principio de que el patrimonio, institución de carácter netamente substancial, es la prenda común de los acreedores (Arts. 505, 2312, 3474, C. Civ.) puede sostenerse fundadamente que las relaciones de derecho entre acreedor y deudor son de exclusivo resorte del Congreso Nacional conforme lo ha declarado la Suprema Corte (Fallos 113-158; 119-117; 171-431; 175-332).

1028 — Salta, 26 de mayo de 1967.

Y VISTOS: Estos autos caratulados "Horizontes S. A. vs. Sindicato Unico de Petroleros Estado (S.U.P.E.) Embargo Preventivo y Preparación de Vía Ejecutiva", Exp. N° 51.256/66, y

CONSIDERANDO:

Planteado incidente de levantamiento de embargo por los ejecutados, con fundamento en el Art. 31 de la Ley 14.455, el ejecutante se opone con los siguientes argumentos: a) que la pretensión es extemporánea; b) que estas asociaciones manejan cuantiosos fondos y la inembargabilidad no se justifica; c) que el art. 31 de la Ley 14.455 es inconstitucional desde dos puntos de vista, en función del Art. 16 y por ser violatorio al Art. 67, inc. 11.

a) El primer argumento no es valedero por cuanto el incidente de levantamiento de embargo es procedente aún cuando esté consentido el auto que lo ordena, atento a los motivos de interés general que debe presumirse contienen estas leyes (Conf. Colombo 823 y 833 y Jurisprudencia citada).

b) Admitida la aplicación de la norma citada al caso de autos, es irrelevante que las asociaciones profesionales, o ésta en particular, posean cuantiosos fondos y haya desaparecido el fundamento que dio origen a la norma legal, ya que de acuerdo a nuestro sistema de división de poderes la derogación de una norma legal sólo puede provenir del Poder Legislativo. Aún admitiendo que la finalidad perseguida por la norma es criterio fundamental de hermenéutica jurídica, no puede por vía de interpretación derogarse una ley o norma cuyo sentido es absolutamente unívoco.

c) Los fundamentos con los cuales se ataca la constitucionalidad de la norma que tratamos, tampoco son relevantes. Por una parte, es necesario tener presente que la igualdad ante la ley que nuestra constitución consagra tiene por finalidad evitar que se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias, por lo que, conforme se ha declarado reiteradamente, la verdadera igualdad consiste en aplicar en los casos ocurrentes la ley según las diferencias constitutivas de ellos (conf. Corte Suprema Fallos 101-401; 98-67; 130-55; 98-296, etc.). No puede pues equipararse a las asociaciones profesionales con otras "personas jurídicas, asociaciones deportivas, culturales, etc.", por cuanto ello importaría desconocer la verdadera naturaleza de las asociaciones profesionales, sobre la cual no hay prueba más evidente que la existencia de una legislación específica y minuciosa.

Sin duda, no hay ningún motivo para excluir de la prenda común de los acreedores a determinados bienes de las asociaciones en general, pero la ley sí ha considerado necesario proteger o garantizar el funcionamiento de estas entidades por medio de la inembargabilidad de los bienes muebles necesarios para su desenvolvimiento.

El argumento de que una norma de esta naturaleza contrariaría las facultades de las provincias en orden a la legislación procesal, podría dar lugar a una formulación diametralmente opuesta, con grandes posibilidades de éxito según nuestro criterio. En efecto, partiendo del principio de que el patrimonio, institución de carácter netamente substancial, es la prenda común de los acreedores (Arts. 505, 2312, 3474, etc.) puede sostenerse fundadamente que las relaciones de derecho entre acreedor y deudor son de exclusivo resorte del Congreso Nacional, conforme lo ha declarado la Suprema Corte en diversos pronunciamientos (V. L. L. 34-415; Fallos 113-158; 119-117; 171-431; 175-332).

Por otra parte son numerosas las leyes y decretos nacionales, relativos a excepciones al principio de la embargabilidad, cuya constitucionalidad no ha sido nunca cuestionada; pueden citarse al respecto la inembargabilidad de la indemnización por accidente de trabajo (Ley 9688, Art. 13); el inmueble que constituye el bien de familia (Ley 14.394); los inmuebles construidos con préstamos del Banco Hipotecario Nacional (Dec. Ley 13.128/57); los sueldos de los empleados públicos (Dec. 6754/43), etc.

Por último, aun cuando se considerara que la norma del Art. 31 de la ley 14.455 es de naturaleza procesal y reservada por tanto a los poderes legislativos de provincia, cabría sostener, atento al fundamento de la misma, que se trata de una norma tendiente a asegurar el cumplimiento de las disposiciones de fondo que contiene dicha Ley y sería así aplicable la reiterada jurisprudencia de la Corte Suprema, según la cual la facultad conferida al Congreso de sancionar los códigos de fondo, comprende el poder de dictar las normas instrumentales necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de aquellas disposiciones.

Por ello,

RESUELVO:

Hacer lugar al incidente de levantamiento de embargo, con costas (Art. 344 C. P.), regulándose los honorarios del doctor Julio Lazcano Ubios en la suma de \$ 1.500, los del doctor Angel José Vidal y Luis García Vidal en las sumas de \$ 2.100 y \$ 1.120, respectivamente (Arts. 36; 6° y 2° del Dec. Ley 324/63, teniéndose en cuenta para fijar el monto de los honorarios del doctor Angel Vidal el mérito jurídico de su trabajo).

Cópiese, notifíquese y repóngase.

Fdo.: Martín A. Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación.

Registrado al folio 114 del Libro de Autos Interlocutorios - Año 1967. — Es copia: Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 29-9-67

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**